**CONTRATO No. DGRMSG-DCC-S-067-2022**
**RM-MT-0101/23**
**PROVEEDOR**

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024, PARTIDA 3 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, REPRESENTADO POR EL **C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y POR LA OTRA PARTE **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, REPRESENTADA POR LA **LIC. ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el sistema CompraNet administrado por la Oficialía Mayor de la SHCP, y a efecto de suministrar los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad se considera necesario contratar los servicios descritos en el objeto del presente instrumento jurídico.

## DECLARACIONES

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil hasta la adolescencia de todo el territorio nacional.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Cipriano Solís Badillo, en su carácter de Director de Administración, con R.F.C. SOBC560909MY6, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 13,644 de fecha 28 de junio del 2021, pasada ante la Fe del Lic. y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **L.C. Raúl Ángeles Aparicio, Subdirector de Recursos Humanos,** con R.F.C.**AEAR8407106W1**,facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el anexo técnico y cotización, los cuales forman parte integral del presente instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante acto de fallo de fecha 21 de diciembre de 2022, correspondiente al procedimiento de **Licitación Pública Consolidada** de carácter **Nacional**, con número de procedimiento en CompraNet LA-012000991-E285-2022, realizada por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**" y los artículos 35, 81 y 85 de su Reglamento.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

I.5 "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, con cargo a la partida presupuestal 14406 "Seguro de Responsabilidad Civil, Asistencia Legal y otros seguros", de acuerdo al "Desglose del Gasto a precio del año para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes y "Solicitud de Plurianualidad" con número de folio 2023-12-NBG-515, a través de Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales (MASC), emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos y Dirección de Administración, respectivamente.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **HIM871203BS0**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que:**

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 70,533 de fecha 10 de noviembre de 1997, pasada ante la fe del Lic. Joaquín F. Oseguera, Notario Público Número 99 del entonces del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, denominada "SEGUROS ST PAUL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.".

II.2 Mediante Escritura Pública número 91,202 de fecha 17 de enero de 2003, pasada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público Número 17 del entonces del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cambia de denominación social a "GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, practicar como Institución de Seguros, las operaciones que a continuación se indican, para lo cual cuenta con la autorización correspondiente otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: I. La operación de seguros de daños, en los ramos de a) responsabilidad civil y riesgos profesionales, b) marítimos y terrestres, c) incendios, d) automóviles, e) diversos y f) terremoto y otros riesgos catastróficos.

II.3 La C. **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante Testimonio Notarial número 57,645 de fecha 08 de diciembre de 2014, expedido por el Lic. Emiliano Zubiría Maquedo, Notario Público número 25 del entonces Distrito Federal, actualmente de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número GMS971110BTA.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CALLE TECOYOTITLA NÚMERO 412, EDIFICIO GMX, COLONIA EXHACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC, CÓDIGO POSTAL 01050, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"** la prestación del servicio de **SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024, PARTIDA 3 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024",** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico y de acuerdo al Anexo Técnico y cotización presentada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$21.50** antes de I.V.A. como importe de cada prima mensual para mandos medios, superiores y homólogos. Con un número de servidores públicos reportados de: **mínimo 80** y **máximo 200**. Por lo anterior, el importe mínimo mensual es por la cantidad de **$1,720.00** (Mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de **$275.20** (Doscientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.), resultando un importe total mínimo mensual de **$1,995.20** (Mil novecientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.); y un monto mensual máximo de **$4,300.00** (Cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de **$688.00** (Seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), resultando un importe máximo mensual total de **$4,988.00** (Cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

| Partida Presupuestal | Descripción | Unidad de medida | Precio unitario | Cantidad mínima mensual | Cantidad máxima mensual | Subtotal mínimo mensual | Subtotal máximo mensual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14406 | SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024 | Prima (Servicio) | $21.50 | 80 | 200 | $1,720.00 | $4,300.00 |
| | | | | | I.V.A. | $275.20 | $688.00 |
| | | | | | TOTAL | $1,995.20 | $4,988.00 |



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

La prestación del servicio de SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024, PARTIDA 3 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024", comprende **doce** meses del ejercicio presupuestal 2023 y **doce** meses del ejercicio presupuestal 2024, por lo que el importe anual es el que a continuación se señala:

EJERCICIO 2023:

| Partida Presupuestal | Descripción | Unidad de medida | Precio unitario | Cantidad mínima anual (12 meses) | Cantidad máxima anual (12 meses) | Subtotal mínimo anual | Subtotal máximo anual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14406 | SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024 | Prima (Servicio) | $21.50 | 960 | 2,400 | $20,640.00 | $51,600.00 |
| | | | | | I.V.A. | $3,302.40 | $8,256.00 |
| | | | | | TOTAL | $23,942.40 | $59,856.00 |

EJERCICIO 2024:

| Partida Presupuestal | Descripción | Unidad de medida | Precio unitario | Cantidad mínima anual (12 meses) | Cantidad máxima anual (12 meses) | Subtotal mínimo anual | Subtotal máximo anual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14406 | SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024 | Prima (Servicio) | $21.50 | 960 | 2,400 | $20,640.00 | $51,600.00 |
| | | | | | I.V.A. | $3,302.40 | $8,256.00 |
| | | | | | TOTAL | $23,942.40 | $59,856.00 |

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024, PARTIDA 3 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "LA ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y la Cotización de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada: Comprobante fiscal y seis copias, acompañados del contrato original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, en la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, área responsable de dar seguimiento al contrato, quien le dará entrada al Sistema Integral de Administración Hospitalaria.

Una vez prestados los servicios en el lugar convenido los mismos se tendrán por aceptados por parte de "LA ENTIDAD" con sello de evidencia de recepción por parte de la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, que se plasmará en la factura de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con lo que podrá generar el pago de los mismos en los términos establecidos en este contrato, para que posteriormente se entregue en la Subdirección de Recursos Financieros y se realice el pago en tiempo y forma.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CUENTA 00108156557** y la **CLABE 044180001081565575** del Banco Scotiabank, a nombre de GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. de C.V., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

•Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

•Registro Federal de Contribuyentes;

• Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

• Nombre(s) del(los) banco(s); y

• Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el Anexo Técnico y Cotización de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el numeral I.7 del apartado de DECLARACIONES del presente instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" contará con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, para el cumplimiento, la sustitución o corrección, a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIO" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere de una garantía por la calidad de los mismos.

**NOVENA. GARANTÍA(S) A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exceptúa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".**

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

c) Extender a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al L.C. RAÚL ÁNGELES APARICIO, en su carácter de SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIO" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará las deducciones establecidas en el Anexo Técnico, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará el pago de la deductiva, a favor de "LA ENTIDAD" a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicado en el aviso correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico el cual es parte integral del presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de las veinticuatro horas posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. (NO APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN)**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral 1.7 del apartado de DECLARACIONES del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIO", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA ENTIDAD" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD";

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento;

j) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD";

k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo; (NO APLICA).

l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD";

n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIO", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIO", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD", "EL PRESTADOR DE SERVICIO" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

"LAS PARTES" suscriben el presente contrato de forma física y en seis tantos, en la Ciudad de México al primer día del mes de enero de 2023.

Por lo anterior expuesto, "LA ENTIDAD" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica de la plataforma CompraNet.

**POR:**
**"LA ENTIDAD"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | SOBC560909MY6 |
| L.C. RAÚL ÁNGELES APARICIO | SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS | AEAR8407106W1 |

**POR:**
**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| LIC. ALMA ERIKA FLORES VARGAS<br>APODERADA LEGAL DE GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V. | GMS971110BTA |



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

# ANEXO TÉCNICO

## CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

## PARTIDA 3
## "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024"

Contratación consolidada para los servicios de "Seguros Institucionales para el Personal de la Secretaría de Salud 2023-2024", para las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

### 3. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD DE LA CONTRATACIÓN

El "**Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal**" tiene su fundamento en el Artículo 30 fracción III del ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2022 vigente a la fecha, el cual señala:

> ***Artículo 30.-*** *Los seguros se otorgan con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los servidores públicos.*
>
> *Las condiciones que de manera general se encuentran establecidas en los seguros de personas que otorgan como una prestación las dependencias y entidades a los servidores públicos, aplican a la totalidad de los integrantes de la colectividad o del grupo asegurable conforme al anexo 4 del presente Manual. Estos seguros son los siguientes:*
>
> *I. El seguro de vida institucional ….*
>
> *II. El seguro de retiro …*
>
> *III. Se podrá otorgar, en su caso, un seguro conforme al "Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005 y sus reformas."*

Así como, al ACUERDO por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005, y al Acuerdo por el que se

reforman y adicionan los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

"LOS LICITANTES" deberán:

Acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos y características técnicas, del presente Anexo Técnico.

2. OBJETO DEL SEGURO

La Secretaría de Salud en adelante **"LA DEPENDENCIA"**, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO), llevará a cabo la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para los servidores públicos que ocupen un puesto comprendido en los Grupos P al G del Tabulador de Percepciones Ordinarias del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, y Homólogos de las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de **"LA DEPENDENCIA"**, por medio del cual se proteja al personal que en ejercicio de sus funciones como Servidores Públicos y/o derivadas de éstas sean objeto de acciones en materia de responsabilidad civil, por hechos u omisiones, así mismo cubra los gastos de la defensa legal de procedimientos en contra de servidores públicos por actos u omisiones en el desempeño de las funciones inherentes a su puesto.

A través de este seguro se pagará la indemnización que el asegurado deba a un tercero por el daño ocasionado.

3. COLECTIVIDAD ASEGURADA

La colectividad considerada estará conformada por los servidores públicos que ocupen un puesto comprendido en los Grupos P al G del Tabulador de Percepciones Ordinarias del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, y Homólogos de las Unidades Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados de la **"LA DEPENDENCIA"**, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

El número de servidores públicos activos al tercer trimestre de 2022 considerados en esta prestación asciende a 3,261 mínimo y 8,125 máximo, y se integra como se indica a continuación:

| SECRETARÍA DE SALUD | NO. DE SERVIDORES REPORTADOS | |
|---|---|---|
| UNIDADES CENTRALES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS | MÍNIMO | MÁXIMO |
| Unidades Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados | 1,251 | 3,127 |
| Total | 1,251 | 3,127 |

| ENTIDADES FEDERATIVAS | NO. DE SERVIDORES REPORTADOS | |
|---|---|---|
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| Servicios de Salud del Estado Baja California | 53 | 133 |
| Servicios de Salud del Estado Baja California Sur | 52 | 130 |
| Servicios de Salud del Estado Campeche | 45 | 112 |
| Servicios de Salud del Estado Chihuahua | 54 | 135 |
| Servicios de Salud del Estado Coahuila | 128 | 318 |
| Servicios de Salud del Estado Durango | 50 | 132 |
| Servicios de Salud del Estado Hidalgo | 146 | 365 |
| Servicios de Salud del Estado Morelos | 26 | 65 |
| Servicios de Salud del Estado Nuevo León | 14 | 36 |
| Servicios de Salud del Estado Querétaro | 25 | 62 |
| Servicios de Salud del Estado Quintana Roo | 46 | 115 |
| Servicios de Salud del Estado San Luís Potosí | 67 | 168 |
| Servicios de Salud del Estado Sonora | 36 | 90 |
| Servicios de Salud del Estado Tlaxcala | 49 | 122 |
| Servicios de Salud del Estado Yucatán | 51 | 128 |
| Subtotal | 842 | 2,111 |
| HOSPITALES REGIONALES | | |
| Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas | 44 | 110 |
| Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria | 28 | 70 |
| Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca | 18 | 45 |
| Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca | 26 | 65 |
| Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío | 16 | 40 |
| Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán | 22 | 55 |
| Subtotal | 154 | 385 |
| INSTITUTOS | | |
| Hospital General de México | 34 | 85 |
| Hospital General Dr. Manuel Gea González | 26 | 65 |
| Hospital Infantil de México "Federico Gómez" | 80 | 200 |
| Hospital Juárez de México | 16 | 40 |
| Instituto Nacional de Salud para el Bienestar | 632 | 1,580 |
| Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" | 7 | 19 |
| Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición | 33 | 46 |
| Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias | 18 | 45 |
| Instituto Nacional de Geriatría | 20 | 50 |
| Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía | 20 | 50 |
| Instituto Nacional de Pediatría | 27 | 67 |
| Instituto Nacional de Psiquiatría | 18 | 45 |
| Instituto Nacional de Rehabilitación | 39 | 97 |
| Instituto Nacional de Salud Pública | 42 | 108 |

| | | |
|---|---|---|
| Subtotal | 1,012 | 2,497 |
| EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA | NO. DE SERVIDORES REPORTADOS | |
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| Centros de Integración Juvenil | 2 | 5 |
| Subtotal | 2 | 5 |
| TOTAL | 3,261 | 8,125 |

4. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (MONEDA NACIONAL).

| Monto | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Presupuesto Mínimo | | | | |
| Presupuesto Máximo | | | | |

5. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA

"EL LICITANTE ADJUDICADO" se obligará a lo siguiente:

a) Proporcionar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", la Carta Cobertura de los Servicios al día hábil siguiente de haberse notificado el fallo, la cual cubrirá a partir de las 00:01 del día 1° de enero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2024, en el domicilio de la Dirección de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, sita en Av. Marina Nacional No. 60, piso 5, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 15:00 hrs;

b) Entregar la **PÓLIZA** dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en el domicilio de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización señalado en el párrafo anterior en un horario de 9:00 a 15:00 hrs;

c) Emitir los certificados individuales, que servirán para identificar la colectividad asegurada, mismos que deberán ser proporcionados al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en una sola exhibición en el domicilio de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización dentro de los 25 días hábiles contados a partir de la fecha que "LA DEPENDENCIA" entregue a "EL LICITANTE ADJUDICADO" la relación de la colectividad asegurada, dicha entrega deberá ser dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato en un horario de 9:00 a 15:00 hrs;

d) Entregar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en el domicilio de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, los reportes y

requisitos de administración de manera trimestral (dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente), dicha entrega deberá ser en medio magnético que determine ésta como impresos en un horario de 9:00 a 15:00 hrs, en la siguiente forma:

- Reporte de prima mensualmente devengada;

- Reporte de siniestralidad mensual que deberá considerar nombre del asegurado, fecha de inicio del proceso, fecha de término, fecha de reporte, opción de pago (gastos de defensa o indemnización), acto reclamado, cobertura afectada, si el Licenciado en Derecho pertenece a la red o no, status, monto de los gastos de defensa pagados, monto de la indemnización pagada, tipo de conclusión y observaciones, y;

- Cualquier otro reporte que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** pueda ofrecer o **"LA DEPENDENCIA"** requiera.

e) Durante la vigencia del contrato, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a entregar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** los certificados de los Servidores Públicos que se incorporen a la colectividad asegurada, durante los 25 días hábiles posteriores a la notificación del movimiento (alta o modificación) en el domicilio de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, sita en Av. Marina Nacional No. 60, piso 5, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

f) Para el caso de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas que se adhirieron a la presente licitación, los certificados de los Servidores Públicos que se incorporen a la colectividad asegurada se deberán entregar respetando los mismos plazos, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. a los responsables y en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente Anexo Técnico.

## 6. VIGENCIA DEL SERVICIO

A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

## 6.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato inicia a partir de las 00:01 horas del día 1° (PRIMERO) de enero de 2023 hasta las 24:00 horas del día 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre de 2024.

Entrará en vigor para el asegurado a partir de la vigencia de la póliza y para los asegurados de nuevo ingreso a partir de que causen alta, independientemente del pago de la prima.

7. FORMA DE PAGO

**"LA DEPENDENCIA"** pagará a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** a mes vencido, asimismo, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** realizará el pago de los servicios, conforme a la entrega-recepción del servicio a entera satisfacción, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación del Área Técnica y del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

7. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El procedimiento que se llevará a cabo será: Licitación Pública de carácter Nacional y le será aplicable el criterio de evaluación **"BINARIO"**, es decir se adjudicará a **"EL LICITANTE"** que oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente **y cumpla con todas y cada una de las especificaciones del presente Anexo Técnico.**

8. NORMAS OFICIALES VIGENTES

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se manifiesta que en materia de seguros **"No Aplican"** normas oficiales mexicanas o internacionales que deban cumplir las Aseguradoras participantes.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se señalan los datos correspondientes al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

| Nombre | Nombre y Cargo | Actividad |
|---|---|---|
| Para Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud | Lic. Rosa América Carreño Vargas, Subdirectora de Control y Análisis de la DGRHO | Administradora del Contrato |

Quien será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de conformidad con lo descrito en el presente Anexo Técnico y quien como **ÁREA TÉCNICA** será el encargado de recibir y verificar la correcta implementación y desenvolvimiento técnico de **"EL SERVICIO"**.

Para los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, en los domicilios y con los responsables de la administración de los contratos específicos señalados **Anexo I** del presente Anexo Técnico.

En caso de incumplimiento en la prestación del SERVICIO, corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización quien será la responsable de presentar ante **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** las reclamaciones que correspondan a de las Unidades Administrativas Centrales y los Órganos Administrativos Desconcentrados de **"LA DEPENDENCIA"**

En caso de que el incumplimiento en la prestación respecto de los endosos de las Unidades Administrativas Centrales y los Órganos Administrativos Desconcentrados, exija la interposición de acciones y defensas legales, corresponderá ejercitarlas y hacerlas valer a la Oficina del Abogado General de **"LA DEPENDENCIA"** quien será la competente para hacerlo.

Lo anterior, sin menoscabo de los derechos, acciones y defensas que pudieran corresponder a los ASEGURADOS.

El pago del servicio se realizará mediante transferencia de fondos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), para el caso de la Secretaría de Salud y facturado de la siguiente manera:

Para las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados como a continuación se describe:

| Datos de facturación | |
|---|---|
| Razón social | Secretaría de Salud/Dirección General de Recursos Humanos y Organización |
| R.F.C. | SSA-630502-CU1 |
| Domicilio fiscal | Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México |

Para los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, con los datos fiscales señalados en el **Anexo II** del presente Anexo Técnico.

**9.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 84, último párrafo del Reglamento de la "Ley", el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, llevará a cabo la verificación de las entregas de la carta cobertura, póliza y sus condiciones generales y los certificados individuales de los servidores públicos, con base en el Anexo Técnico, se solicitará por escrito a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** dentro de los 5 días naturales siguientes a su recepción, las correcciones correspondientes señalando las razones que las motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones

establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para dar cumplimiento al artículo referido, la aceptación del servicio se realizará conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, de tal manera que hasta en tanto ello no se cumpla por parte de **"EL LICITANTE"**, no lo tendrá como servicio recibido o aceptado.

10. PENAS CONVENCIONALES

**A.** De conformidad con los Artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, así como lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (vigentes) numeral 18, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar el 2.5% por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no prestado oportunamente.

11. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley, y 97 de su Reglamento, así como lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (vigentes) numeral 18.1, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, determinará y notificará la deducción a la que será acreedor **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

A) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la cantidad de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega de la carta cobertura, conforme a lo señalado en el numeral **4. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.**

B) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega de la póliza y sus condiciones generales, conforme a lo señalado en el numeral **4. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.**

C) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la cantidad de $2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en la entrega de los certificados individuales de los servidores públicos, conforme a lo señalado en el numeral **4. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA.**

D) **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga pagar la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso en que no se demuestre que el asunto haya sido gestionado por un Licenciado en Derecho que acredite con cédula profesional que tiene la capacidad

jurídica para llevar a cabo las actuaciones concernientes al caso en proceso.

## 12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exceptúa a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

## 13. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 13.1 TIPO DE CONTRATO

Por las características de la colectividad asegurable, el tipo de contrato que firmará **"EL LICITANTE ADJUDICADO** será un contrato abierto en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento y los montos mínimos y máximos se pueden observar en el numeral 4. Monto estimado de la contratación (moneda nacional), del presente Anexo Técnico

La póliza se compone de una cobertura básica y una cobertura opcional, de acuerdo a las siguientes partes (A y B):

### PARTE "A" COBERTURA BÁSICA A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL

### 13.1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

El Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal, que con cargo al presupuesto federal se otorgue como beneficio a servidores públicos, estará limitado a eventos relativos al desempeño de sus funciones y en ningún caso cubrirá indemnizaciones o asistencia legal derivada de procedimientos de naturaleza administrativa, laboral y penal, en los que el estado sea parte o promueva su instauración.

#### 13.1.1.1 SUMA BÁSICA

La suma básica asegurada para cada uno de los servidores públicos participantes será de **$3,000,000.00** (*Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.*), mismos que serán utilizados para cubrir indistintamente la reparación del daño, daños y perjuicios, daño moral consecuencial, gastos de defensa, fianzas y cauciones.

#### 13.1.1.2 RIESGOS CUBIERTOS

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que

realizados, ya sea por negligencia o impericia, causen un daño patrimonial y/o moral previsto en esta póliza a particulares, con motivo de su función como servidor público.

13.1.1.3 INDEMNIZACIÓN Y DEFENSA POR DAÑOS A CUALQUIER TERCERO POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO

A. De naturaleza civil, derivadas de obligaciones previstas en las leyes que regulan la función y facultades del asegurado y que se determinan en sus efectos jurídicos en el Código Civil Federal, siendo la jurisdicción competente el Poder Judicial Federal;

B. De naturaleza civil derivada de obligaciones previstas en las leyes que regulan la función y facultades del asegurado y que se determinan en sus efectos jurídicos en los Códigos Civiles en las Entidades Federativas, siendo la jurisdicción competente los Poderes Judiciales de las respectivas Entidades.

En ambos casos, la cobertura será contra cualquier reclamación que un tercero, ya sea persona física o moral, haga en contra del servidor público, exceptuándose las reclamaciones en su contra por la Dependencia para la cual presta sus servicios o cualquier Dependencia del Gobierno Federal, Gobierno de la Ciudad de México o Entidades Estatales y/o Federales, con motivo de su función como servidor público.

PARTE "B" COBERTURA OPCIONAL CON CARGO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SOLICITE

13.1.2 RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PENAL, POLÍTICA Y CIVIL

Los servidores públicos considerados en la colectividad asegurada que así lo soliciten, podrán cubrir primas adicionales con cargo a sus percepciones, para incrementar la suma asegurada y deberán suscribir los endosos respectivos y manifestar su conformidad para que los descuentos correspondientes se realicen con cargo a sus percepciones vía nómina.

Los servidores públicos deberán observar que solo habrá seis períodos de contratación de la cobertura opcional:

| No. | Periodo |
|---|---|
| 1 | Del 02 de enero al 20 de enero de 2023 |
| 2 | Del 03 de abril al 20 de abril de 2023 |
| 3 | Del 02 de octubre al 20 de octubre de 2023 |
| 4 | Del 01 de abril al 19 de abril de 2024 |
| 5 | Del 02 de octubre al 20 de octubre de 2024 |

Exceptuando al personal de nuevo ingreso, el cual puede elegir la contratación de la cobertura opcional en un término no mayor a 30 (TREINTA) días naturales a partir de su ingreso.

Los servidores públicos que no se encuentran considerados en la colectividad asegurada, pero que de acuerdo a sus funciones deseen adquirir esta cobertura adicional podrán hacerlo y determinar su suma asegurada, independientemente del nivel jerárquico que ocupen, sin embargo, deberán contar previamente con la cobertura de responsabilidad civil. El costo de la prima de ambas coberturas lo pagará al 100%, el servidor público que solicite su incorporación, cuya retención se efectuará de manera quincenal a través del sistema de nómina y se enterará a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** de conformidad al calendario de pagos de **"LA DEPENDENCIA"**.

Esta cobertura opcional es de carácter voluntario y podrá cancelarse en cualquier momento, sin ningún tipo de implicación para el asegurado.

13.1.2.1 RIESGOS CUBIERTOS

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a pagar la indemnización que el asegurado deba a un tercero sea un particular o bien el ente público al cual presta sus servicios, a consecuencia de uno o más hechos que realizados, ya sea por negligencia o impericia, causen un daño patrimonial y/o moral previsto en esta póliza a cualquier Dependencia del Gobierno Federal, Gobierno de la Ciudad de México o Entidades Estatales y/o Federales, con motivo de su función como servidor público.

13.1.2.2 INDEMNIZACIÓN Y DEFENSA POR DAÑOS A CUALQUIER TERCERO POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO

A. De naturaleza penal, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 109, fracciones II y III, 114 segundo párrafo y en el Código Penal Federal, y en las demás Leyes Federales, que establezcan delitos especiales aplicables a servidores públicos, sujeto a la función investigadora competente del Ministerio Público Federal y la jurisdicción competente del Poder Judicial Federal. La responsabilidad cubierta es exclusivamente la referente a la que determine el incidente de reparación de daño patrimonial, incluyendo los gastos de defensa jurídica.

B. De naturaleza penal establecidos en los Códigos Penales de las Entidades Federativas que establezcan delitos especiales aplicables a servidores públicos, sujetos a la función investigadora de los Ministerios Públicos de dichas entidades y a la jurisdicción competente de los poderes judiciales de las respectivas entidades federativas. La responsabilidad cubierta es exclusivamente la referente a la que

determine el incidente de reparación de daño patrimonial, incluyendo los gastos de defensa jurídica.

**C.** Responsabilidades de naturaleza administrativa, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 113 y 114, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Ley General de Responsabilidades Administrativas , publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, siendo la jurisdicción competente la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría Interna, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Poder Judicial Federal.

**D.** Responsabilidades de naturaleza administrativa establecidas en las legislaciones de las entidades federativas que determinen responsabilidades de servidores públicos, siendo la jurisdicción competente la que las mismas legislaciones determinen con respecto a cada entidad federativa.

Para instancias administrativas quedarán garantizados los gastos de defensa administrativa durante todo el procedimiento hasta que se dicte sentencia definitiva.

**E.** Responsabilidades de naturaleza política establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 114, siendo la jurisdicción competente el Poder Legislativo Federal.

**F.** Responsabilidades de naturaleza política establecidas en las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas de los estados integrantes de los Estados Unidos Mexicanos.

**G.** De naturaleza civil, derivadas de obligaciones previstas en las leyes que regulan la función y facultades del asegurado y que se determinan en sus efectos jurídicos en el Código Civil Federal, siendo la jurisdicción competente el Poder Judicial Federal. La responsabilidad cubierta es exclusivamente la de carácter patrimonial, incluyendo los gastos de defensa jurídica en los términos de la presente cláusula.

**H.** De naturaleza civil derivada de obligaciones previstas en las leyes que regulan la función y facultades del asegurado y que se determinan en sus efectos jurídicos en los Códigos Civiles de las Entidades Federativas; siendo la jurisdicción competente los poderes

judiciales de las respectivas entidades. La responsabilidad cubierta es exclusivamente la de carácter patrimonial, incluyendo los gastos de defensa jurídica en los términos de la presente cláusula.

En materia de responsabilidad civil, en ambos casos, la cobertura será contra cualquier reclamación que sea realizada en contra del funcionario, por parte de la entidad, dependencia u órgano de gobierno para el cual presta sus servicios; o por cualquier entidad, dependencia u órgano de gobierno que resulte afectado.

En cualquiera de los supuestos descritos en los incisos A, B, C, D, E, F, G, H, se cubrirán los gastos de defensa legal durante el procedimiento hasta que se dicte sentencia que declare el actuar doloso del servidor público, es decir:

- Si por sentencia definitiva de primera instancia dictada por autoridad jurisdiccional se declara que existe dolo por parte del Servidor Público **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** dejará de pagar los gastos de defensa legal al asegurado, y no procederá ningún tipo de reembolso de los gastos erogados por parte del asegurado.

- Si por sentencia firme que haya causado estado la autoridad jurisdiccional declara que existe dolo por parte del servidor público, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** no efectuará reembolso alguno al asegurado.

- Pero si por sentencia definitiva, la autoridad judicial establece como verdad legal, la ausencia de autoría del servidor público en la comisión de ilícitos penales, administrativos y políticos intencionales, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** en ese momento cubrirá los honorarios, gastos de defensa jurídica y el monto reclamado hasta el límite de responsabilidad contratado.

**CONDICIONES PARA LAS PARTES "A" Y "B"**

**13.2 PERIODO PARA RECIBIR RECLAMACIONES**

El periodo para recibir reclamaciones deberá comprender el periodo de vigencia y dos años posteriores al término de la misma para recibir reclamaciones por hechos ocurridos durante el periodo de cobertura de la póliza. Dicho periodo será del día 1° (PRIMERO) de enero de 2023 al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre de 2024.

**13.3 FUNCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO**

Quedará a cargo de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** y dentro del límite de responsabilidad asegurada en esta póliza, el pago de los gastos de defensa legal del asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, y las cauciones y primas de fianzas requeridas procesalmente.

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** pagará las primas que deberán cubrirse para obtener las fianzas judiciales que se requieran para la defensa de la reclamación lo que no significa que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** funja como obligado solidario o provea garantías para el otorgamiento de la misma.

Los gastos de defensa jurídica del asegurado tienen como materia los siguientes conceptos:

A. Responsabilidades de naturaleza civil, imperitas, negligentes;
B. Responsabilidades de naturaleza penal no dolosas;
C. Responsabilidades de naturaleza administrativa;
D. La defensa jurídica del asegurado por responsabilidades de naturaleza política, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 109, 110 y 114, siendo la jurisdicción competente el Poder Legislativo Federal;
E. La defensa jurídica del asegurado por responsabilidades de naturaleza política, establecidas en las Constituciones Políticas de las entidades federativas de los estados integrantes de los Estados Unidos Mexicanos.

## 14. PROCEDIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS EN LA COLECTIVIDAD

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá cubrir desde el momento de iniciar la vigencia del contrato a los servidores públicos asegurados y para los asegurados de nuevo ingreso a partir de que causen alta, independientemente del pago de la prima.

En el transcurso de la vigencia se deberán considerar las altas y bajas las cuales serán notificadas por **"LA DEPENDENCIA"**.

Dichas altas y bajas causarán movimientos en primas, ya sea a favor o a cargo de **"LA DEPENDENCIA"**, según sea el caso, calculadas a prorrata a partir de la fecha de aviso y hasta el vencimiento de la póliza y tanto el cobro como la devolución de primas deberá efectuarse mediante ajustes mensuales compensando entre sí las primas a favor y las primas en contra.

En el caso de funcionarios y empleados que causen "preventiva de pago" (suspensión temporal), deberán ser considerados como baja mientras no se resuelva su situación laboral y en caso de que sean rehabilitados en sus funciones, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** cobrará el plazo de suspensión temporal, reconociendo también su derecho de cobertura del seguro

durante dicho plazo. En caso de que el servidor público haya optado por la contratación opcional, deberá cubrir directamente a "EL LICITANTE ADJUDICADO" el importe correspondiente durante el plazo que dure la suspensión temporal.

Para los servidores públicos que se encuentren gozando de licencia médica sin goce de sueldo, "LA DEPENDENCIA" pagará los importes correspondientes a la suma básica asegurada, mediante los ajustes trimestrales. En caso de que el servidor público haya optado por la contratación opcional, éste deberá cubrir directamente a "EL LICITANTE ADJUDICADO" el importe correspondiente durante el plazo que dure la licencia.

15. LÍMITE TERRITORIAL

Quedarán amparados los daños generados y causados durante la vigencia de la póliza en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes.

16. PROCEDIMIENTO EN EL QUE "EL LICITANTE ADJUDICADO" PAGARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA

La función de análisis y defensa jurídica del asegurado se realizará de acuerdo a la opción que elija:

A. Por medio de abogados especializados en estas materias, puestos a consideración del asegurado por "EL LICITANTE ADJUDICADO".
B. Por medio de abogado seleccionado por el asegurado.

De acuerdo a la opción que elija el asegurado, aplicará lo siguiente:

A. DEFENSA POR ABOGADOS SUGERIDOS POR "EL LICITANTE ADJUDICADO":

- "EL LICITANTE ADJUDICADO" pagará directamente a dichos abogados los honorarios y gastos por defensa.

- Cuando una autoridad competente realice actuaciones por las que pretenda indiciar al asegurado en ilícitos penales intencionales, "EL LICITANTE ADJUDICADO" cubrirá los honorarios y gastos de defensa jurídica del servidor público, en los términos de este contrato, hasta que la autoridad jurisdiccional dicte sentencia de primera instancia.

- Si la sentencia de primera instancia fuere condenatoria, calificando el acto como doloso o mal intencionado, "EL LICITANTE ADJUDICADO" no cubrirá honorarios ni gastos de defensa jurídica por impugnar esa sentencia ante las instancias, ya sea apelación o amparo,

agotando así la obligación de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** por defensa jurídica.

- Pero si por sentencia definitiva, la autoridad judicial establece como verdad legal, la ausencia de autoría del servidor público en la comisión de ilícitos penales intencionales, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** en ese momento cubrirá los honorarios y gastos de defensa jurídica.

B. DEFENSA POR ABOGADOS LIBREMENTE ELEGIDOS POR EL ASEGURADO

- En este caso los honorarios y gastos de los abogados, se cubrirán conforme al monto que pacten, por escrito y en su momento **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** y el tercero designado como defensor del asegurado, debiendo participar el asegurado en su pago, con el 10% (DIEZ POR CIENTO) y **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** participará en dicho pago, con el 90% (noventa por ciento) dentro del límite de la suma asegurada contratada y que se indicará en la carátula de la póliza, la cual incluirá los gastos de defensa jurídica.

- Cuando una autoridad competente realice actuaciones por las que pretenda indiciar al asegurado en ilícitos penales intencionales, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** cubrirá los honorarios y gastos de defensa jurídica del servidor público, hasta que la autoridad jurisdiccional dicte sentencia de primera instancia.

- Si la sentencia de primera instancia fuere condenatoria, calificando el acto como doloso o mal intencionado produce como efecto en este seguro, que a partir del momento en que haya sido dictada y notificada, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** no cubrirá honorarios ni gastos de defensa jurídica por impugnar esa sentencia ante las instancias, ya sea apelación o amparo, agotando así la obligación de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** por defensa jurídica.

- Pero si por sentencia firme, la autoridad judicial establece como verdad legal, la ausencia de autoría del servidor público en la comisión de ilícitos penales intencionales, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** procederá al reembolso en un plazo máximo de 30 días naturales, al asegurado, de los honorarios y gastos de defensa jurídica que haya sufragado, en la proporción de 90% (noventa por ciento) y hasta el límite de la suma asegurada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, de lo contrario se generarán intereses moratorios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En ambos casos **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** cubrirá además, los gastos que se originen por concepto de primas de fianzas y entrega de cauciones procesales.

17. VALORES AGREGADOS

**Pago por inhabilitación, suspensión o destitución**

En caso de que las autoridades competentes decreten la inhabilitación, suspensión o destitución del servidor público asegurado y que dicha resolución proceda de un ilícito civil no doloso o de un ilícito penal no doloso, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, pagará al servidor público asegurado que haya elegido la cobertura opcional, por meses completos, el importe de su salario mensual nominal neto con tope mensual de **$100,000.00** (*Cien Mil Pesos 00/100 M.N.*) como sigue, a partir del mes siguiente y hasta el tercero en que la inhabilitación, suspensión o destitución, lo que ocurra primero, haya sido decretada:

| | |
|---|---|
| 1er. mes | 100% (CIEN POR CIENTO) de sueldo nominal neto. |
| 2do. mes | 80% (OCHENTA POR CIENTO) de sueldo nominal neto. |
| 3er. mes | 60% (SESENTA POR CIENTO) de sueldo nominal neto. |

**La inhabilitación, suspensión o destitución menor a un mes, será cubierta a prorrata.**

** Salario Mensual Nominal Neto= Salario Bruto Tabular – ISR y Seguridad Social.*

18. EXCLUSIONES

A. Responsabilidades provenientes de hechos ilícitos civiles dolosos o mal intencionados.

B. Responsabilidades provenientes de la comisión de los delitos intencionales.

C. Responsabilidades o gastos de defensa jurídica por la comisión de ilícitos civiles o de delitos dolosos, tales como: concusión, cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, robo, abuso de confianza, fraude, operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsedad, encubrimiento. Pero si por sentencia definitiva **(o que cause estado)**, la autoridad judicial establece como verdad legal la inocencia del servidor público, esta exclusión quedará sin efecto y, en consecuencia, se procederá al pago de la indemnización correspondiente o al pago de los gastos de defensa jurídica, todo en vía de reembolso en un plazo máximo de 30 días naturales, al asegurado y hasta el límite de la suma asegurada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, de lo contrario se generarán intereses moratorios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**D.** Si el servidor público fuese declarado responsable por la autoridad competente de la comisión de los ilícitos dolosos o intencionales, queda automáticamente excluido de la cobertura y de sus beneficios adicionales, por esos hechos o actos, sin importar las fechas de la comisión del ilícito o de la resolución de la autoridad competente.

**E.** Por tercero dañado o afectado no se incluye, para efectos de este contrato con respecto al asegurado, a su cónyuge, concubino, ascendientes, descendientes, o cualquier persona que dependa económicamente del asegurado.

**F.** El pago de multas de cualquier especie y de cualquier sanción pecuniaria derivada de conductas ilícitas dolosas, ya sean civiles, penales, administrativas o de cualquiera otra índole.

**G.** Pérdida, destrucción o daño a: dinero nacional o extranjero, piedras preciosas, valores, obras de arte o la sustracción o empleo indebido de bienes, robo o abuso de confianza.

**H.** Actividades llevadas a cabo por el asegurado como miembro de una junta de Gobierno, un consejo de administración o de auditoría de otros cuerpos públicos o compañías privadas, por razones ajenas a su cargo como servidor público.

**I.** Reclamaciones y responsabilidades por actividades distintas de las de gestión, administración y dirección propias del cargo, empleo o comisión al servicio de la administración pública, según tiene por materia este seguro.

**J.** Reconocimiento por parte del asegurado, de responsabilidades que correspondan a un tercero.

**K.** La propiedad, posesión o uso de cualquier aeronave, embarcación, vehículo de motor o maquinaria móvil propulsada mecánicamente, trátese de bienes pertenecientes o bajo posesión de la Administración Federal o local o sus patrimonios o bajo posesión del servidor público.

**L.** Daños causados a los bienes de terceros de los cuales el asegurado tenga posesión precaria para realizar con o sobre ellos un trabajo, o bien bajo su control, guardia o custodia, depósito o bien por secuestro.

**M.** Se excluye toda responsabilidad por contaminación, entendiendo por ésta toda alteración que sufra la composición o condición normal y natural del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna o cualquier otro elemento natural y que cause daños a la salud o a los bienes de las personas.

Todas las exclusiones indicadas en este numeral son aplicables a la parte **A** cobertura básica, a cargo del Gobierno Federal y parte **B** cobertura opcional con cargo al servidor público que lo solicite.

19. REINSTALACIÓN DE LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

En caso de un siniestro que reduzca el límite de responsabilidad inicial contratado, éste deberá reinstalarse en el porcentaje disminuido con el costo de la prima correspondiente.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" solo podrá reinstalar los montos que se hayan erogado durante la vigencia de la póliza.

La reinstalación del límite de responsabilidad mediante el pago de una prima, procede una vez concluido el siniestro y sea posible determinar con exactitud el porcentaje afectado.

20. CLÁUSULA DE CONTROVERSIA EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECISIONES TOMADAS POR "EL LICITANTE ADJUDICADO"

En caso de controversia, el reclamante podrá presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, dentro del término de un año contado a partir de que se suscite el hecho que le dio origen.

21. MODIFICACIÓN DE LOS SUPUESTOS DEL SEGURO, QUE PUEDAN AGRAVAR EL RIESGO ASEGURADO

El asegurado se obligará a notificar a "EL LICITANTE ADJUDICADO", tan pronto como las conozca, las modificaciones de los supuestos en que ha sido otorgado el presente seguro, que puedan agravar el riesgo, en especial:

- La imposición de una medida disciplinaria al asegurado, la suspensión o revocación de su autorización para el ejercicio del servicio público, dictadas por las autoridades competentes.

- El procesamiento dictado en contra del asegurado, por delito o falta que puedan llevar aparejada la imposición de las penas de suspensión o privación de derechos, de inhabilitación, destitución o suspensión de funciones o empleos.

- La promulgación de normas que modifiquen las facultades de acción de las actividades del asegurado, o que modifiquen sus obligaciones frente al público.

22. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

A. Aviso de reclamación

El asegurado se obliga a comunicar a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, si es su decisión que la defensa se lleve por los abogados que él mismo haya designado libremente o si éstos serán nombrados por **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** tan pronto tenga conocimiento de las reclamaciones o demandas recibidas por el asegurado o por sus representantes, para lo cual, en cualquier caso, le remitirá los documentos o copia de los mismos, que con ese motivo se le hubieren entregado y **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obligará a manifestarle, dentro de un plazo de setenta y dos horas y por escrito, su conformidad sobre quién asumirá la dirección del proceso.

Si no realiza dicha manifestación en la forma prevista, se entenderá que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** está conforme con la dirección de los procesos seguidos contra el asegurado y éste deberá cooperar con ella, en los términos de los incisos de esta cláusula.

B. Cooperación y asistencia del asegurado con respecto al Licitante

Cuando **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** haya asumido la defensa, el asegurado se obligará, en todo procedimiento que pudiera iniciarse en su contra, con motivo de la responsabilidad cubierta por el seguro:

- A proporcionar los datos y pruebas necesarios, que le hayan sido requeridos por **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

- A ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en Derecho.

- A comparecer en todo procedimiento.

- A otorgar poderes en favor de los abogados que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** designe para que lo representen en los citados procedimientos.

Todos los gastos que efectúe el asegurado para cumplir con dichas obligaciones serán reembolsados o adelantados por **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** con cargo al monto relativo a gastos de defensa.

C. Reclamaciones y demandas

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** quedará obligado para efectuar la liquidación de las reclamaciones extrajudicial o judicialmente, para dirigir juicios o promociones ante autoridad y para celebrar convenios.

D. Beneficiario del seguro

El presente contrato de seguro atribuye el derecho a la indemnización directamente al tercero dañado, quien se considerará como su beneficiario, desde el momento del siniestro.

23. OBLIGACIONES DE "EL LICITANTE ADJUDICADO"

"EL LICITANTE ADJUDICADO" se obligará a lo siguiente:

A. A efectuar el pago de los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por los que sea responsable el asegurado en términos del presente Anexo Técnico y del contrato;

B. A efectuar el pago de los gastos de defensa del asegurado, en los términos del presente contrato y la convocatoria a la licitación;

C. En caso de que por negligencia de "EL LICITANTE ADJUDICADO", caso fortuito o fuerza mayor, el asegurado quedara bajo cualquiera de los siguientes supuestos: a) privado de su libertad, b) suspendido en su ejercicio profesional, c) privado de sus ingresos y/o d) resienta un desprestigio profesional, "EL LICITANTE ADJUDICADO" tendrá que asumir en su totalidad los daños y perjuicios derivados de la actualización de tales supuestos, independientemente de la suma asegurada;

D. Si los Licenciados en Derecho incluidos en la red de "EL LICITANTE ADJUDICADO" obran con negligencia, impericia o abandono de la defensa legal, el asegurado podrá optar por contratar los servicios de un Licenciado en Derecho externo a la red de "EL LICITANTE ADJUDICADO", en cuyo caso esta última tendrá que cubrir al asegurado, el monto total de los gastos de defensa legal, considerados en el numeral 9 "Procedimiento en el que "EL LICITANTE ADJUDICADO" pagará los gastos de defensa jurídica", sin pago de coaseguro por parte del asegurado;

E. "EL LICITANTE ADJUDICADO" tendrá que ejercitar las acciones, defensas, promociones y actuaciones necesarias para la substanciación de los procedimientos y/o procesos en los que se vea involucrado el asegurado; y, en su caso, podrá convenir con el tercero reclamante, salvaguardando los mejores intereses jurídicos y patrimoniales del asegurado;

F. "EL LICITANTE ADJUDICADO" no reconocerá transacción, convenio o acto jurídico alguno que implique aceptación de responsabilidad del asegurado, concertado sin consentimiento de "EL LICITANTE ADJUDICADO". La confesión de materialidad de un hecho por el asegurado no puede ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad;

G. Una vez que la sentencia, laudo arbitral o resolución definitiva haya causado estado, "EL LICITANTE ADJUDICADO" tendrá la obligación de pagar, en el momento en que se requiera el pago por la autoridad competente, al tercero reclamante o a sus beneficiarios, la

indemnización correspondiente hasta por el monto de la suma asegurada, esto, independientemente de que el Licenciado en Derecho responsable del proceso, pertenezca o no a la red de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**. En caso de que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** incumpla con esta obligación, se estará a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y el 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La indemnización a que haya lugar será liquidable en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos vigente en la fecha de pago;

H. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, deberá a petición de **"LA DEPENDENCIA"**, incluir a servidores públicos de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter Federal y de las Entidades Federativas que decidan incorporarse al Seguro, mediante el endoso correspondiente, estableciendo en este último el esquema de pago y debiendo determinar las mismas condiciones previstas en la Póliza;

I. La responsabilidad de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** respecto de los siniestros que se susciten durante la vigencia de la Póliza, subsiste en el tiempo, pudiendo exigirse su cumplimiento aún concluida la vigencia de la Póliza, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del Artículo 145 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Entrará en vigor para el asegurado a partir de la vigencia de la póliza y para los asegurados de nuevo ingreso a partir de que causen alta, independientemente del pago de la prima;

J. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** en todo momento se compromete a garantizar la integridad, confiabilidad y confidencialidad de la información generada en la licitación y la prestación del servicio de **"Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal 2023-2024"**, por lo que se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que se genere, y a no divulgar la información proporcionada por **"LA DEPENDENCIA"** a través de ningún medio de comunicación impreso, medios remotos de comunicación electrónica, magnéticos, conferencias, con fines políticos, sociales, económicos, comerciales, culturales, académicos y los que resulten, y aún terminada la vigencia del Contrato se obliga por tiempo indefinido, por lo que si **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** incurriera en una falta a lo señalado, será sancionado de conformidad con la normativa vigente en la materia, independientemente de las sanciones de tipo penal o civil a que se hiciera acreedor.

K. Que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** gestione los asuntos respectivos, a través de Licenciados en Derecho con cédula profesional.

## 24. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

A. El asegurado se obliga a reintegrar a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** el importe de la caución depositada en su nombre, en cuanto la autoridad respectiva realice la devolución de la misma;

B. Cuando el asegurado legalmente notificado, no asista a las audiencias, actuaciones y diligencias ordenadas por la autoridad competente, incurriendo en desacato y/o rebeldía y a consecuencia de esto, no sea posible la recuperación de la caución depositada, éste se obliga a reintegrar el importe de la misma a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, en el momento en el que se le requiera. Además, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** quedará exento de otorgar por segunda vez una caución;

C. El asegurado deberá dar aviso a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** sobre la realización del hecho que importa responsabilidad tan pronto como se le exija la indemnización, en términos del artículo 150 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. El aviso a que se hace referencia, incluye si es legalmente emplazado a juicio, citado o presentado ante la autoridad administrativa o judicial o notificado de cualquier diligencia o actuación judicial o derivada de un procedimiento alterno al judicial en su contra;

D. Si el asegurado cuenta con otros seguros sobre los mismos riesgos, deberá declararlos a solicitud de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** o al actualizarse cualquiera de los riesgos cubiertos;

E. El asegurado se obliga a ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en derecho que le sean planteadas por **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

F. El asegurado se obliga a comparecer en todo proceso, procedimiento, diligencia o actuación derivados de las acciones legales que se ejerzan en su contra; y,

G. El asegurado se obliga a otorgar la representación jurídica que corresponda a favor del o los Licenciados en Derecho que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** designe para su defensa, en su caso.

25. **FRAUDE, DOLO O MALA FE**

Las obligaciones de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** quedarán extinguidas en términos de los artículos 68, 69 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro conforme a lo siguiente:

a) Si el ASEGURADO y el tercero reclamante se coluden para simular hechos o declarar falsamente;

b) Si con igual propósito, el ASEGURADO no entrega con la debida oportunidad procesal la documentación o información necesaria para llevar a cabo la defensa jurídica; No Aplica cuando el asegurado se vea imposibilitado de

presentar la documentación en virtud de que esta se encuentre a disposición de un tercero o una autoridad.

c) Por conductas fraudulentas demostradas del ASEGURADO.

26. PERÍODO DE AMPLIACIÓN PARA NOTIFICACIONES

El asegurado que haya sido excluido de la colectividad asegurada por dejar de pertenecer a **"LA DEPENDENCIA"** tendrá derecho a solicitar un periodo de ampliación para notificaciones hasta por 36 meses adicionales a los 2 años que establece el Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, para responder por siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando lo solicite por escrito dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que fue dado de baja de la póliza correspondiente, o posteriores al término de la vigencia del contrato cuando la póliza no se haya renovado por **"LA DEPENDENCIA"** y el servidor público continúe activo.

En ambos supuestos, el asegurado deberá solicitarlo directamente a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** y la totalidad del pago de la prima será a su cargo, a través del mecanismo establecido por **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** para tal efecto.

27. CLÁUSULA DE PRELACIÓN

Las presentes condiciones especiales tendrán prelación sobre las condiciones generales de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

28. CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

29. DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARÁN PARA LA PROPUESTA

**"PROPUESTA ECONÓMICA".-"LOS LICITANTES"** deberán presentar en hoja membretada su propuesta económica; señalando el número de partida o agrupación de partidas; cantidad ofertada, precio unitario de los bienes o servicios de la partida o agrupación de partidas; unidad de medida, impuesto al valor agregado, otros impuestos, comisiones, en su caso descuentos que ofrece y monto total de su propuesta.

El documento que contenga la propuesta económica deberá estar firmado autógrafamente por personal facultado para ello en la última hoja del documento que la contenga, las demás hojas estarán rubricadas.

PROPUESTA ECONÓMICA
"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024"

| PUESTO | PRIMA NETA MENSUAL | COLECTIVIDAD MÍNIMA | IMPORTE TOTAL MÍNIMO | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024) | COLECTIVIDAD MÁXIMA | IMPORTE TOTAL MÁXIMO | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMÓLOGOS | | | | | | | |
| | | SUBTOTAL | | | | | |
| | | IVA | | | | | |
| | | TOTAL | | | | | |

**AUTORIZACIÓN.-** Copia certificada de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar Seguros en el ramo de "daños".

NOTA TECNICA. -

"LOS LICITANTES" deberán entregar **copia simple**, del registro vigente de la "Nota Técnica" que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

1- Deberá entregar copia del registro de la nota técnica que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, así como un escrito en hoja membretada mediante el cual manifiesta que dicho documento es copia del original que obra en sus archivos.

2- **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá acreditar su experiencia y/o especialidad en el Ramo de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal, de 1 año, entregando copia de la o las pólizas o contratos que la acrediten.

VALORES AGREGADOS

3- Escrito firmado por **"LOS LICITANTES"** y/o su Representante Legal, donde se manifieste la existencia del Centro de Atención Telefónica que podrá ser verificada por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de forma esporádica a fin de validar la existencia y funcionamiento de la misma. **(se indique un directorio de los centros de atención por entidad federativa, o en su caso, si cuente con CALL-CENTER LADA-800)** propio para dar Asesoría Legal a los asegurados en materia de Responsabilidad Civil, indicando de igual forma que los servicios y valores agregados que oferte son sin costo adicional.

4.- Escrito firmado por **"LOS LICITANTES"** y/o su Representante Legal, donde se manifieste que el Servicio de Asistencia Legal previsto en el presente Anexo Técnico, se proporcionará mediante la contratación de Licenciados en Derecho con Cédula Profesional que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** elija, los cuales deberán integrar para dichos efectos una red de servicio legal, y que deberán incluirla en la propuesta técnica que presenten, indicando además que dicho servicio solo operará para la República Mexicana.

5.- Deberán demostrar que cuentan con un índice de cobertura de base de inversión igual o mayor a 1.05 al cierre del segundo trimestre de 2022. Para lo anterior deberá incluir impresión del extracto publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

6.- Deberán demostrar que tienen un Índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL) por producto, no menor al promedio del mercado, es decir no menor a 8.0 en el periodo enero-junio del año 2022. Para probar lo anterior, el licitante deberá presentar impresión del reporte emitido por la CONDUSEF a través de su portal de internet https://www.buro.gob.mx

30. SINIESTRALIDAD

VIGENCIA 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2022

| TIPO DE COBERTURA | NO. DE SINIESTROS | MONTO PAGADO POR INDEMNIZACIÓN |
|---|---|---|
| BÁSICA | 0 | 0 |
| POTENCIADA | 51 | $958,051.92 |

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022.

ÁREA REQUIERENTE

LIC. ANALI SANTOS AVILES
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Elaboró

Lic. Ariadmy M. Monroy López
Soporte Administrativo

Revisó

Lic. Rosa América Carreño Vargas
Subdirectora de Área en la Dirección de Personal

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. LA-012000991-E285-2022**

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 21 de diciembre de 2022,** en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Marina Nacional Número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación de Fallo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.11 Acto de Notificación de Fallo y Firma de Contrato de la Convocatoria así como a lo establecido en el artículo **Tercero del ACUERDO por el que se consideran días inhábiles para la Secretaría de Salud, sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, los Comprendidos Dentro del Periodo Vacacional del 19 al 30 de Diciembre de 2022**----------

---

El presente acto es presidido por la Lic. Araceli Guevara Sandoval, Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios; facultad que le confiere la fracción VI Descripción de Funciones, apartado Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, numeral 1 y 2, del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud. ----------

---

Quién preside, informó a los asistentes que los Servidores Públicos en el contacto con particulares deben de observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga:----------
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf.----------

---

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet) en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el tablero de avisos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en el Piso 12 de Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles----

---

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 26 penúltimo** párrafo **de la Ley y 47 de su Reglamento**, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con carácter de observador-------

---

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA<br>NO. LA-012000991-E285-2022 |
|---|
| REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.<br>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024" |

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro. ----------

---

La Convocante informa que con fecha **14 de diciembre de 2022**, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el que se recibieron las siguientes Proposiciones de los siguientes licitantes:

| LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES | |
|---|---|
| 1 | ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V. |
| 2 | GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V. |
| 3 | SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. |
| 4 | SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. |
| 5 | SEGUROS VE POR MÁS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. |

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 50 y 60 de la ley** la convocante verificó que ninguno de los licitantes se encontrase sancionados por la Secretaría de la Función Pública por incumplimiento contractual, lo que se acredita con las consultas realizadas a los listados de la página de la Secretaría de la Función Pública.

---

Con base en el numeral ***5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES*** de la Convocatoria de mérito, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales y la Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios como Área Convocante; puso las Proposiciones a disposición del Área Técnica y Requirente de la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización**; quien llevará a cabo la Evaluación de las Proposiciones bajo la utilización del Criterio de **Evaluación Binario**, de conformidad con lo establecido en los **artículos 36 y 36 Bis de la Ley, 51 de su Reglamento** y en apego a las ***"Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (POBALINES)" numeral 6.6 Evaluación de Proposiciones***".----------

---

Al analizar las proposiciones recibidas para su revisión cualitativa y detallada de las propuestas presentadas por los licitantes antes mencionados, se tomaron en cuenta los aspectos **Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos** que concurrieron en su formulación, de conformidad con lo establecido en los **artículos 36 y 36 Bis de la Ley** así como en los numerales **4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 "Evaluación de los aspectos Legal-Administrativa, Técnica y Económica"** de las proposiciones del Acuerdo por el que se

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. LA-012000991-E285-2022**

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

expide el ***"Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y su última reforma del 3 de febrero de 2016.".***---------
---
---

**Por lo antes expuesto, se da a conocer el resultado de la Evaluación realizada a la Documentación Legal-Administrativa**:

Después de haber analizado cualitativamente y detalladamente las proposiciones presentadas y de conformidad con lo establecido en el numeral **5.1 Evaluación de la documentación legal - administrativa** de la Convocatoria a la Licitación, se realizó la evaluación Legal-Administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes arriba mencionados, el detalle de la evaluación realizada por el área convocante se anexa a la presente Acta en **12 (doce) fojas** útiles **Anexo 1**.----------
---
---

De la cual se desprende que los siguientes licitantes **CUMPLEN con los Requisitos Legales -Administrativos solicitados en la Convocatoria;** los cuales se hace constar tal y como se describe en el **(Anexo 1)** mismo que se adjunta a la presente acta tal como se detalla a continuación:

| Nº | Licitante | Partidas Ofertadas |
|---|---|---|
| 1 | ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V. | 1 |
| 2 | GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V. | 2 y 3 |
| 3 | SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. | 2 |
| 4 | SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. | 1 |
| 5 | SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. | 2 |

---
---

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NO. LA-012000991-E285-2022**

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

**A continuación, se presenta el resultado de la Evaluación Técnica realizada por parte del Área Técnica y Requirente:**

El Área Técnica - Requirente a través del oficio número **DGRHO-9319-2022** de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización; informa que con fundamento en la **fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley** y de conformidad a lo establecido en el **segundo párrafo del artículo 36 de la Ley** y a lo previsto por el **numeral 6.6 Evaluación de Proposiciones de los POBALINES**, se llevó a cabo el análisis de la información técnica contenida de las proposiciones, **Anexo 2 Técnico 04 (Cuatro) fojas útiles.**----------

En cumplimiento a las fracciones que señala el **artículo 37 de la Ley**, se indica lo siguiente: -

***Fracción I.- Relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla.*** ----------

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**1.-** El licitante **SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS** que presentó proposición para la **Partida 2, NO Cumple Técnicamente con las especificaciones Técnicas solicitadas en la partida 2** por el Área Técnica-Requirente en su Anexo Técnico; incumpliendo en lo siguiente:

| Licitante | SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS. |
|---|---|
| Propuesta Técnica Motivo expreso de desechamiento | ***Propuesta Técnica:***<br><br>Conforme a lo establecido en el numeral 26. DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARAN PARA LA PROPUESTA, página 30 de 31 del Anexo Técnico, ("NOTA TÉCNICA. - "LOS LICITANTES" deberán entregar copia simple, del registro vigente de la "Nota Técnica" que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Sic). En este sentido el licitante no cumple con el requisito, toda vez que presenta un registro a nombre de Seguros Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, por lo que no es congruente con el nombre del licitante que presenta su propuesta (Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más).<br><br>Por lo anterior, **se desecha la propuesta** para la **Partida 2** siendo **No Solvente** la propuesta del Licitante, toda vez que **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados en el numeral ***4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*** *y el Anexo Técnico de la Convocatoria.* |

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NO. LA-012000991-E285-2022**

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

**Motivación y fundamentación**

**Fundamento:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, así como el **numeral 4.2** de la Convocatoria ***Causales expresas de desechamiento.***

De conformidad con lo señalado en los incisos ***4.2.5 La falta de presentación de documentos obligatorios o que no cumplan en el contenido de los documentos o los requisitos establecidos en la presente convocatoria"*** del numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la Convocatoria, la proposición para **la partida 2** es considerada **NO SOLVENTE**.

| Causa expresa de desechamiento |
|---|
| *4.2.5 La falta de presentación de documentos obligatorios o que no cumplan en el contenido de los documentos o los requisitos establecidos en la presente convocatoria.* |

***Fracción II.- Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.***----------

---

Con fundamento en lo establecido por los artículos 36 segundo párrafo de la Ley, 52 de su Reglamento y el numeral 6.6 Evaluación de las Proposiciones de las **POBALINES** y tomando en consideración el resultado del análisis y la evaluación **Legal-Administrativa (Anexo 1)** realizada por el Área Convocante y la **Evaluación Técnica (Anexo 2)** realizada por el Área Técnica/Requirente, se desprende que los siguientes licitantes cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria:

| N° | LICITANTE | PARTIDA | LEGAL-ADMINISTRATIVA | TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S. A. DE C. V. | 1 | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V. | 2 y 3 | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. | 2 | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. | 1 | CUMPLE | CUMPLE |

---

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. LA-012000991-E285-2022**

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

Acto Seguido, se procedió a la evaluación de las proposiciones ***económicas*** se anexa en **3 (Tres)** fojas útiles es **(Anexo 3)**, de los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron **solventes**, como se muestra a continuación: ----------
---

En términos de lo establecido por el artículo 55 del Reglamento de la Ley la Convocante hace constar que, durante la evaluación de las proposiciones económicas, **se detectaron los siguientes errores de cálculo en su Propuesta Económica *ANEXO 7, PROPUESTA ECONOMICA* partida 2 del licitante GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.:**

**Dice:**

## PARTIDA 2.

"Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, así Como el Personal de Enfermería y Médicos Residentes 2023-2024".

| PUESTO | PRIMA NETA MENSUAL | COLECTIVIDAD MÍNIMA | IMPORTE TOTAL MÍNIMO ANUAL | IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024) | COLECTIVIDAD MÁXIMA | IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES | $ 32.23 | 54,947 | $ 21,250,624.17 | $ 42,501,248.33 | 136,924 | $ 52,956,037.83 | $ 105,910,075.65 |
| PERSONAL DE ENFERMERÍA | $ 13.72 | 86,589 | $ 14,253,415.29 | $ 28,506,830.58 | 214,969 | $ 35,386,047.09 | $ 70,772,094.18 |
| | | SUBTOTAL: | $ 35,504,039.46 | $ 71,008,078.91 | | $ 88,341,084.92 | $ 176,682,169.83 |
| | | IVA: | $ 5,680,646.31 | $ 11,361,292.63 | | $ 14,134,573.59 | $ 28,269,147.17 |
| | | TOTAL: | $ 41,184,685.77 | $ 82,369,371.54 | | $ 102,475,658.50 | $ 204,951,317.00 |

IMPORTE CON LETRA DEL TOTAL MINIMO (COLECTIVIDAD MINIMA)

Ochenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y un pesos 54/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA DEL TOTAL MAXIMO (COLECTIVIDAD MÁXIMA)

Doscientos cuatro millones novecientos cincuenta y un mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.

**Debe decír:**

| PUESTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COLECTIVIDAD MÍNIMA | COLECTIVIDAD MÁXIMA | GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PRIMA NETA MENSUAL | MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL | MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL | MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) | MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) |
| MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES | 1 | Servicio | 54,947 | 136,924 | $32.23 | $21,251,301.72 | $52,956,726.24 | $42,502,603.44 | $105,913,452.48 |
| PERSONAL DE ENFERMERÍA | | | 86,589 | 214,969 | $13.72 | $14,256,012.96 | $35,392,496.16 | $28,512,025.92 | $70,784,992.32 |
| | | | | | | | Subtotal | $71,014,629.36 | $176,698,444.80 |
| | | | | | | | I.V.A. | $11,362,340.70 | $28,271,751.19 |
| | | | | | | | Total | $82,376,970.06 | $204,970,195.97 |

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. LA-012000991-E285-2022**

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

---

***Fracción III.- En caso de que las proposiciones se hayan evaluado utilizando el criterio binario y se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la parte conducente de la investigación de mercado en la cual se observa los precios obtenidos y el cálculo correspondiente.*** -------

---

---

En términos de lo establecido por el artículo 51 del Reglamento de la Ley la Convocante informa que conforme a la evaluación de las proposiciones ***económicas*** **(Anexo 3)** de los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron **solventes**, la Convocante informa que **no se desecharon** propuestas por encontrarse fuera de los precios aceptables o no convenientes como se muestra a continuación:

## PARTIDA 1.
***SEGURO DE RETIRO 2023-2024.***

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | NUMERO MÍNIMO DE ASEGURADOS | NUMERO MÁXIMO DE ASEGURADOS | ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V. | | | | SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. | | | | Mínimo | Precio Aceptable | Precio No Conveniente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO | MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL | MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL | GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO | MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL | MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL | GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | | | |
| 1 | SEGURO DE RETIRO 2023-2024 | 1 | $ [illegible] | [illegible] | [illegible] | $21.40 | $5,133,527.60 | $13,754,749.20 | 0% | $20.00 | $4,800,480.00 | $12,866,940.00 | 0% | $21.40 | $23.54 | $12.84 |

## PARTIDA 2.
***SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024.***

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | PUESTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | NÚMERO MÍNIMO DE ASEGURADOS | NÚMERO MÁXIMO DE ASEGURADOS | [illegible] | | | | [illegible] | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NO. LA-012000991-E285-2022**

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

## PARTIDA 3.
## *SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024.*

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | PUESTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COLECTIVIDAD MÍNIMA | COLECTIVIDAD MÁXIMA | GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | PRIMA NETA MENSUAL | MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL | MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL | MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL | MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL | MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) | MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) | Mediana | Prima Aceptable | Prima No Conveniente |
| 3 | SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024 | MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGOS | 3 | Servicio | 3243 | 6125 | $2850 | $9238.50 | $17456.250 | $110,862.00 | $209,475.00 | $332,586.00 | $628,425.00 | $24.70 | $26.42 | $14.52 |
| | | | | | | | | | | | Subtotal | $3,692,676.00 | $4,302,500.00 | | | |
| | | | | | | | | | | | I.V.A. | $295,414.08 | $670,000.00 | | | |
| | | | | | | | | | | | Total | $3,988,090.08 | $4,863,500.00 | | | |

---

---

***Fracción IV.- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.*** ---

---

---

En términos de lo establecido en el **Artículo 37 de la Ley** y a lo indicado en el apartado **5.4 Adjudicación de Contrato** de la Convocatoria y, por ser considerada **SOLVENTE y económicamente la propuesta más baja,** cumpliendo con los requisitos **Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos** solicitados por la Convocante; el presente procedimiento para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**; se adjudica la **PARTIDA 1 "SEGURO DE RETIRO 2023-2024",** en términos del artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento bajo la modalidad de **contrato abierto por cantidades mínimas y máximas** al licitante **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.,** con una prima mensual por cada servidor público por un importe de **$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)** y un porcentaje de administración de siniestros del **0% (cero por ciento)** por una cantidad mínima de 252,034 y máxima de 621,343 de asegurados, lo que representa un importe mínimo mensual de **$5,040,680.00 (Cinco millones cuarenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** y **hasta** un importe máximo mensual de **$12,426,860.00 (Doce millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A., tal como se observan los precios Unitarios en su Propuesta Económica:

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
## No. LA-012000991-E285-2022

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

047

ARGOS

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO LA-012000991-285-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

| | |
|---|---|
| Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.<br><br>Secretaría de Salud<br>*Presente.*<br><br>Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012000991-285-2022, "Contratación consolidada para la prestación de los servicios de seguros institucionales para el personal de la Secretaría de Salud 2023-2024", me permito ofertar lo siguiente: | Hoja No. 1 de 2 |

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 1

| Prima mensual por asegurado | Número mínimo de asegurados | Número Máximo de asegurados | Monto total mínimo | Monto total máximo |
|---|---|---|---|---|
| $20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) | 252,034 | 621,343 | $5,040,680.00 (Cinco millones cuarenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) | $12,426,860.00 (Doce millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) |

Nota. Nota. Deberá anotar que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato, el costo total de cada una de las partidas de los servicios con letra.

Considerar solo 2 dígitos después del punto para establecer los precios

De conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción IX, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las primas a pagar no deberán incluir derecho de póliza ni el IVA

La prima mensual del Seguro de Retiro, por cada servidor público asegurado, tendrá un importe fijo de **$20.00** (Veinte pesos 00/100 M.N.).

Cuando este cubra siniestros excedentes que se presenten, una vez agotado el importe de lo reasudado mensualmente por concepto de primas pagadas, se pagará el importe de los siniestros en exceso más el 0.00% sobre el importe de los siniestros excedentes, por concepto de gastos de administración.

Los precios están expresados en moneda nacional (pesos mexicanos): LETRA $20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)

Los precios consideran todos los gastos adicionales que puedan llegar a generarse por la prestación del servicio.

Lo que representa un importe mínimo por 24 meses de **$120,976,320.00 (Ciento veinte millones novecientos setenta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)** y **hasta** un importe máximo por 24 meses de **$298,244,640.00 (Doscientos noventa y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A., como se detalla a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | NÚMERO MÍNIMO DE ASEGURADOS | NÚMERO MÁXIMO DE ASEGURADOS | SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO | MONTO TOTAL Mínimo MENSUAL | MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL | MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) 24 MESES | MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) 24 MESES | GASTOS DE ADMINISTRACIÓN |
| 1 | SEGURO DE RETIRO 2023-2024 | 1 | Servicio | 252,034 | 621,343 | $20.00 | $5,040,680.00 | $12,426,860.00 | $120,976,320.00 | $298,244,640.00 | 0% |

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NO. LA-012000991-E285-2022**

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

**Los precios unitarios que conforman la Partida 1** de la propuesta económica del licitante adjudicado, **serán fijos durante el plazo de la vigencia del Contrato correspondiente,** conforme a la propuesta económica presentada.----------

**Vigencia del Servicio:**

El servicio iniciará a partir de las **00:01 horas del día 1° de enero de 2023 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024 conforme a lo especificado en el Anexo Técnico para la partida 1 de la Convocatoria.** ----------

**Vigencia de Contrato:**

A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.----------

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 6 "FORMA DE PAGO DE PRIMAS " del Anexo Técnico para la partida 1, la prima fija mensual por asegurado será pagada en un 50% a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas y el pago del 50% restante a cada uno de los trabajadores por el mismo importe, debiendo considerar la colectividad activa en el mes que corresponda.----------

En términos de lo establecido en el **Artículo 37 de la Ley** y a lo indicado en el apartado **5.4 Adjudicación de Contrato** de la Convocatoria y por ser considerada **SOLVENTE y económicamente la propuesta más baja** cumpliendo con los requisitos **Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos** solicitados por la Convocante; el presente procedimiento para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**; se adjudica la **PARTIDA 2 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024",** en términos del artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento bajo la modalidad de **contrato abierto por cantidades mínimas y máximas** al licitante **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO,** con una prima mensual para *médicos generales y especialistas, cirujanos dentistas y especialistas y médicos residentes* por un importe de **$30.95 (Treinta pesos 95/100 M.N.)** y una prima mensual para *personal de enfermería* por un importe de **$14.09 (Catorce pesos 09/100 M.N.)**, por una cantidad mínima de 54,947 y máxima de 136,924 de médicos generales y especialistas, cirujanos dentistas y especialistas y médicos residentes asegurados y por una cantidad mínima de 86,589 y máxima de 214,969 de personal de enfermería asegurados, lo que representa un importe total mínimo por 24 meses de

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
## No. LA-012000991-E285-2022

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

**$70,095,567.84 (Setenta millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.)** y **hasta** un importe total máximo por 24 meses de **$174,401,064.24 (Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos un mil sesenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)** importes antes de I.V.A., tal como se observan los precios Unitarios en su Propuesta Económica:



SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012000991-285-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

00002

ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

| | |
|---|---|
| CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2022.<br><br>SECRETARÍA DE SALUD<br>PRESENTE<br>CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012000991-285-2022, ME PERMITO OFERTAR LO SIGUIENTE: | HOJA NO. 1 DE 1 |

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 2

| PUESTO | PRIMA NETA MENSUAL | COLECTIVIDAD MÍNIMA | IMPORTE TOTAL MÍNIMO ANUAL | IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024) | COLECTIVIDAD MÁXIMA | IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL | IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES | $30.95 | 54,847 | $20,407,315.80 | $40,814,631.60 | 136,824 | $50,853,573.60 | $101,707,147.20 |
| PERSONAL DE ENFERMERÍA | $14.09 | 98,569 | $14,640,469.12 | $29,280,936.24 | 214,969 | $36,346,958.52 | $72,693,917.04 |
| | | SUBTOTAL | $35,047,783.92 | $70,095,567.84 | | $87,200,532.12 | $174,401,064.24 |
| | | IVA | $5,607,645.43 | $11,215,290.85 | | $13,952,085.14 | $27,904,170.29 |
| | | TOTAL | $40,655,429.35 | $81,310,858.69 | | $101,152,617.25 | $202,305,234.52 |

(PRECISIONES DE LA CONVOCANTE)

IMPORTES CON LETRA SIN I.V.A.
- IMPORTE TOTAL MÍNIMO ANUAL: $35,047,783.92 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024): $70,095,567.84 (SETENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL: $87,200,532.12 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024): $174,401,064.24 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)

IMPORTES CON LETRA CON I.V.A. INCLUIDO
- IMPORTE TOTAL MÍNIMO ANUAL: $40,655,429.35 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO M.L CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 35/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024): $81,310,858.69 (OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL: $101,152,617.25 (CIENTO UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 25/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024): $202,305,234.52 (DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
## No. LA-012000991-E285-2022

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | PUESTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COLECTIVIDAD MÍNIMA | COLECTIVIDAD MÁXIMA | SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | PRIMA NETA MENSUAL | MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL | MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL | MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL | MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL | MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) | MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) |
| 2 | SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES 2023-2024 | MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES | 1 | Servicio | 54,947 | 136,924 | $30.95 | $1,700,509.67 | $4,237,797.80 | $20,407,315.80 | $50,853,573.60 | $40,814,631.60 | $101,707,147.20 |
| | | PERSONAL DE ENFERMERÍA | | | 65,589 | 214,969 | $14.09 | $1,210,033.01 | $3,029,913.21 | $14,640,448.12 | $36,246,958.52 | $29,280,896.24 | $72,593,917.04 |
| | | | | | | | | | | | Subtotal | $70,095,567.84 | $174,401,064.24 |
| | | | | | | | | | | | I.V.A. | $11,215,290.85 | $27,904,170.28 |
| | | | | | | | | | | | Total | $81,310,858.69 | $202,305,234.52 |

**Los precios unitarios que conforman la Partida 2** de la propuesta económica del licitante adjudicado, **serán fijos durante el plazo de la vigencia del Contrato correspondiente,** conforme a la propuesta económica presentada.----------
---
---

**Vigencia del Servicio:**

El servicio iniciará a partir de las **00:01 horas del día 1° de enero de 2023 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024. conforme a lo especificado en el Anexo Técnico para la partida 2 de la Convocatoria.** ----------
---
---

**Vigencia de Contrato:**

A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.----------
---

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 6 "FORMA DE PAGO DE PRIMAS " del Anexo Técnico para la partida 2, el pago de la prima se efectuará de manera fraccionada: las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, cubrirán el cincuenta por ciento (50%), y los ASEGURADOS el otro cincuenta por ciento (50%).-
---
---

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. LA-012000991-E285-2022**

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

En términos de lo establecido en el **Artículo 37 de la Ley** y a lo indicado en el apartado **5.4 Adjudicación de Contrato** de la Convocatoria y, por ser considerada **SOLVENTE y económicamente la propuesta más baja** cumpliendo con los requisitos **Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos** solicitados por la Convocante; el presente procedimiento para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**; se adjudica la **Partida 3 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024",** en términos del artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento bajo la modalidad de **contrato abierto por cantidades mínimas y máximas** al licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.,** con una prima mensual para mandos medios, superiores y homólogos por un importe de **$21.50 (Veintiún pesos 50/100 M.N.)**, por una cantidad mínima de 3,261 y máxima de 8,125 de asegurados, lo que representa un importe total mínimo por 24 meses de **$1,682,676.00 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** y **hasta** un importe total máximo por 24 meses de **$4,192,500.00 (Cuatro millones ciento noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A., tal como se observan los precios Unitarios en su Propuesta Económica:

GMX SEGUROS

SECRETARÍA DE SALUD
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales
Avenida Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba,
Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012000991-285-2022
Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2022

ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012000991-285-2022, para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024**, me permito ofertar lo siguiente:

PARTIDA 3.

"Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal 2023-2024"

| PUESTO | PRIMA NETA MENSUAL | COLECTIVIDAD MÍNIMA | IMPORTE TOTAL MÍNIMO | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024) | COLECTIVIDAD MÁXIMA | IMPORTE TOTAL MÁXIMO | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMÓLOGOS | $ 21.50 | 3,261 | $841,338.00 | $ 1,682,676.00 | 8,125 | $2,096,250.00 | $4,192,500.00 |
| | | SUBTOTAL: | $ 841,338.00 | $ 1,682,676.00 | | $2,096,250.00 | $ 4,192,500.00 |
| | | IVA: | $ 134,614.08 | $ 269,228.16 | | $ 335,400.00 | $ 670,800.00 |
| | | TOTAL: | $ 975,952.08 | $ 1,951,904.16 | | $2,431,650.00 | $ 4,863,300.00 |

2022 Ricardo Flores Magón

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
## No. LA-012000991-E285-2022

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

| DESCRIPCIÓN | PUESTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COLECTIVIDAD MÍNIMA | COLECTIVIDAD MÁXIMA | GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | PRIMA NETA MENSUAL | MONTO TOTAL MÍNIMO MENSUAL | MONTO TOTAL MÁXIMO MENSUAL | MONTO TOTAL MÍNIMO ANUAL | MONTO TOTAL MÁXIMO ANUAL | MONTO TOTAL MÍNIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) | MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO (DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024) |
| SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL 2023-2024 | MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGOS | 1 | Servicio | 3,261 | 8,125 | $21.50 | $70,111.50 | $174,687.50 | $841,338.00 | $2,096,250.00 | $1,682,676.00 | $4,192,500.00 |
| | | | | | | | | | | Subtotal | $1,682,676.00 | $4,192,500.00 |
| | | | | | | | | | | I.V.A. | $269,228.16 | $670,800.00 |
| | | | | | | | | | | Total | $1,951,904.16 | $4,863,300.00 |

**Los precios unitarios que conforman la Partida 3** de la propuesta económica del licitante adjudicado, **serán fijos durante el plazo de la vigencia del Contrato correspondiente,** conforme a la propuesta económica presentada.----------
---
---

**Vigencia del Servicio:**

El servicio iniciará a partir de las **00:01 horas del día 1° de enero de 2023 y concluirá a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024. conforme a lo especificado en el Anexo Técnico para la partida 3 de la Convocatoria.** ----------
---
---

**Vigencia de Contrato:**

A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.----------
---

**Se informa a los licitantes:**

**ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.** que su proposición presentada para la **partida 1** cumplió con todos los requisitos solicitados por la convocante por lo que fue dictaminada **solvente;** sin embargo, dado que el método de evaluación fue Binario, su propuesta para dicha partida no corresponde a la **solvente económicamente más baja.**
**GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.** que su proposición presentada para la **partida 2** cumplió con todos los requisitos solicitados por la convocante por lo que fue dictaminada **solvente;** sin embargo, dado que el método de evaluación fue Binario, su propuesta para dicha partida no corresponde a la **solvente económicamente más baja.**

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. LA-012000991-E285-2022**

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

---

***Fracción V. - Indicar la fecha, lugar y hora para la firma del Contrato y la presentación de garantía.*** ----------

---

La presente acta surte efectos de notificación en tiempo y forma y por ello los licitantes adjudicados se comprometen y se obligan a la firma del contrato correspondiente a partir del día siguiente y dentro de los 15 días naturales siguientes de la emisión de este Fallo.

A efecto de realizar los trámites correspondientes para la firma de los contratos respectivos; los Licitantes adjudicados deberán presentarse en la **Dirección de Coordinación y Contratos** de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, piso 12 Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, **dentro de los tres días hábiles posteriores** a la notificación del fallo con los siguientes documentos en original para cotejo:

**Persona moral:**

**a.** Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
**b.** Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
**c.** Escrito de no revocación de poderes.
**d.** Identificación oficial vigente del Representante Legal.
**e.** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
**f.** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
**g.** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, **previsto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente; firmada por el licitante adjudic**ado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
**h.** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social **(IMSS)** (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previsto en el Anexo único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social vigentes y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).

> En caso de que el Licitante subcontrate al personal para la prestación del servicio, incluyendo la opción bajo el régimen de honorarios, deberá entregar la opinión de cumplimiento positiva del Licitante, así como de las personas que estos últimos tengan previstos contratar.
>
> En caso de propuestas conjuntas, al menos la(s) personas(s) integrante(s) de la propuesta conjunta que aporte(n) el(los) recursos(s) humano(s) para la contratación, deberá(n) presentar la opinión positiva de cumplimiento en la materia, el resto al menos deberá presentar el resultado de la consulta en el módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones de materia de seguridad social que indique el no contar con registros patronales o trabajadores registrados o adeudos.

**i.** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT),** por el que se aprueba el Acuerdo por el que

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. LA-012000991-E285-2022**

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.

> Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores deberán presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que indique el no contar con registros patronales, de contribuyentes o trabajadores registrados.
>
> En caso de que se subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste Servicio a contratar.

**j.** Escrito en la que conste el cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y ninguno de sus socios integrantes que se representa no desempeña empleo, cargo, o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del "Contrato" correspondiente no se actualiza un "conflicto de interés".
**k.** Original de la manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.**
**l.** Original de Manifestación de estratificación de MIPYME.
**m.** Original escrito de Acreditamiento de la personalidad jurídica.
**n.** Original escrito de Nacionalidad.
**o.** Original escrito de Declaración de integridad.
**p.** Original escrito de Información Confidencial y Reservada.
**q.** Original en su caso, Convenio de participación Conjunta.

La Convocante podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización de los contratos respectivos. ----------

---

---

*En cumplimiento al DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 02 de junio del presente año, mediante el cual se, reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,*

Los Licitantes adjudicados deberán firmar el Instrumento Contractual correspondiente a más tardar el día **30 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas**, con fundamento en los artículos **46** de la **Ley** y **84 tercer párrafo** de su **Reglamento, así como en el artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** ----------

---

Con fundamento en el **artículo 46 primer párrafo de la Ley**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin prejuicio de la obligación de las partes de firmar los Contratos correspondientes en la fecha y términos señalados en el presente fallo o bien en la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro. ----------

---

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. LA-012000991-E285-2022**

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.

Por lo anterior, los licitantes adjudicados deberán considerar que la formalización del contrato y/o pedido se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos.

Para prever su registro en dicho Módulo deberá consultar:

*Material de Apoyo para Proveedores su contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.*

---

*En cumplimiento al DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 02 de junio del presente año, mediante el cual se, reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa al licitante adjudicado que a efecto que inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía se informa lo siguiente:*

**Partida 1**

| | |
|---|---|
| Número de contrato | **DGRMSG-DCC-S-065-2022** |
| Objeto | **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024."** |

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. LA-012000991-E285-2022**

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

| | |
|---|---|
| Monto | Al licitante **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, con una prima mensual por cada servidor público por un importe de **$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)** y un porcentaje de administración de siniestros del **0% (cero por ciento)** por una cantidad mínima de 252,034 y máxima de 621,343 de asegurados, lo que representa un importe mínimo mensual de **$5,040,680.00 (Cinco millones cuarenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** y **hasta** un importe máximo mensual de **$12,426,860.00 (Doce millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A. |
| Vigencia del contrato | A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024. |
| Porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento | No aplica |
| Criterio de divisibilidad | No aplica |

**Partida 2**

| | |
|---|---|
| Número de contrato | **DGRMSG-DCC-S-066-2022** |
| Objeto | **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024."** |

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. LA-012000991-E285-2022**

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

| | |
|---|---|
| Monto | Al licitante **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO,** con una prima mensual para *médicos generales y especialistas, cirujanos dentistas y especialistas y médicos residentes* por un importe de **$30.95 (Treinta pesos 95/100 M.N.)** y una prima mensual para *personal de enfermería* por un importe de **$14.09 (Catorce pesos 09/100 M.N.)**, por una cantidad mínima de 54,947 y máxima de 136,924 de médicos generales y especialistas, cirujanos dentistas y especialistas y médicos residentes asegurados y por una cantidad mínima de 86,589 y máxima de 214,969 de personal de enfermería asegurados, lo que representa un importe total mínimo por 24 meses de **$70,095,567.84 (Setenta millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.)** y **hasta** un importe total máximo por 24 meses de **$174,401,064.24 (Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos un mil sesenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)** importes antes de I.V.A. |
| Vigencia del contrato | A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024. |
| Porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento | No aplica |
| Criterio de divisibilidad | No aplica |

**Partida 3**

| | |
|---|---|
| Número de contrato | **DGRMSG-DCC-S-067-2022** |
| Objeto | **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024."** |

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NO. LA-012000991-E285-2022**

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

| | |
|---|---|
| Monto | Al licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, con una prima mensual para mandos medios, superiores y homólogos por un importe de **$21.50 (Veintiún pesos 50/100 M.N.)**, por una cantidad mínima de 3,261 y máxima de 8,125 de asegurados, lo que representa un importe total mínimo por 24 meses de **$1,682,676.00 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** y **hasta** un importe total máximo por 24 meses de **$4,192,500.00 (Cuatro millones ciento noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** importes antes de I.V.A. |
| Vigencia del contrato | A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024. |
| Porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento | No aplica |
| Criterio de divisibilidad | No aplica |

---

***Fracción VI. - Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.*** ----------

El presente fallo es emitido por la Lic. Araceli Guevara Sandoval, con fundamento en el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. ----------

A continuación, se mencionan los nombres de los Servidores Públicos responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas. ----------

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. LA-012000991-E285-2022**

**REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"**

| NOMBRE | ÁREA | SEGMENTO EVALUADO |
|---|---|---|
| Lic. Araceli Guevara Sandoval, **Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios.** | Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales. | **Legal-Administrativo** |
| Lic. Luis Alberto Lara Buenabad, **Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación.** | | |
| Lic. Rosa América Carreño Vargas, **Subdirectora De Control Y Análisis.** | Dirección General de Recursos Humanos y Organización. | **Técnico** |
| Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz, **Directora de Personal.** | | |
| Lic. Anali Santos Aviles, **Directora General de Recursos Humanos y Organización** | | |
| Lic. Araceli Guevara Sandoval, **Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios.** | Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales. | **Económico** |
| Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz, **Directora de Personal.** | Dirección General de Recursos Humanos y Organización. | |

En este acto se preguntó a los asistentes si tenían alguna duda, comentario u observación respecto al presente acto, respondiendo negativamente.----------
---

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **14:45 horas, del 21 de diciembre de 2022**. ----------
---

Esta Acta consta de **23 (Veintitrés) fojas** y **(Anexo 1) Evaluación Legal-Administrativa 12 (Doce) Fojas, (Anexo 2) Técnico 04 (Cuatro) fojas y (Anexo 3) Evaluación Económica 3 (Tres) fojas** de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.----------

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. LA-012000991-E285-2022**

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

---

## POR EL ÁREA CONVOCANTE:

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|---|---|---|
| Lic. Araceli Guevara Sandoval, **Subdirectora de Adquisiciones de Bienes y Servicios.** | Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales. | |
| Lic. Luis Alberto Lara Buenabad, **Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación.** | | |

## POR EL ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA:

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|---|---|---|
| Dr. Luis Martin Santacruz Sandoval, **Director de Profesionalización y Capacitación.** | Dirección General de Recursos Humanos y Organización | |
| Lic. Rosa América Carreño Vargas, **Subdirectora de Control y Análisis.** | | |
| Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz, **Directora de Personal.** | | |

# ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. LA-012000991-E285-2022**

REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

## POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL:

| NOMBRE | FIRMA |
|---|---|
| NO SE PRESENTÓ | |

## POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

| NOMBRE | FIRMA |
|---|---|
| Lic. Angel Moreno Bolaños | |

----------FIN DEL ACTA----------

# DICTAMEN DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-012000991-E285-2022
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024

| REQUISITO | | FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN | ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V. | | GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V. | | SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Núm.. | Documento | | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1 | **Acreditamiento de la personalidad jurídica**<br><br>Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal. | Que el escrito contenga:<br><br>1. La manifestación de que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir PROPOSICIONES y en su caso firmar el Contrato respectivo.<br>2. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio, así como, objeto social, teléfono y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones.<br><br>Personas morales:<br><br>1. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante;<br><br>2. Señale nombre de los socios del Licitante;<br><br>3. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas.<br><br>4. Señale RFC, nombre, domicilio, así como, objeto social, teléfono y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones.<br><br>Para personas físicas y morales:<br>1. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal y el nombre del mismo. | ✓ | | ✓ | | ✓ | |

SALUD

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Ciudad de México, a **22 de diciembre de 2022.**

**OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022**

**TITULARES DE DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS U HOMÓLOGOS**
**DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**
**DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS**
**DE SALUD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**
**P R E S E N T E**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-012000991-E285-2022** con número de expediente **2544059,** para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024",** para las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, integrada por las siguientes 3 partidas:

**Partida 1.- Seguro de Retiro:** que se otorgan con fundamento en el Artículo 30 fracción II del ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

**Partida 2.- Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, Personal de Enfermería y Médicos Residentes:** que se otorgan con fundamento en el Artículo 132 Fracción XXIV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

**Partida 3.- Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal. -** que se otorgan con fundamento en el Artículo 30 fracción III del ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**1. Acto de Fallo.**

El día 21 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el acto de fallo de la licitación de los seguros en comento, los cuales se adjudicaron como a continuación se detalla:

**Partida 1.-** Seguro de Retiro: **Seguros Argos, S.A. de C.V.**

**Contacto: Lic. Ernesto Muñoz Salinas, Representante Legal**
Domicilio: Tecoyotitla 412 Col. Exhacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050, D.T. Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono: 15001600
Correo electrónico: emunoz@segurosargos.com



2022 Ricardo Flores Magón

Ciudad de México, a **22 de diciembre de 2022.**

OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022

**Partida 2.-** Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, Personal de Enfermería y Médicos Residentes: **Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero.**

**Contacto: Lic. Itzel Adriana Reyes Hernández, Representante Legal**
Domicilio: Av. Hidalgo Poniente #234, Col. Monterrey Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Teléfono: 4613464667
Correo electrónico: itzel.reyes.hernandez@afirme.com

**Partida 3.-** Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal: **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.**

**Contacto: Lic. Alma Erika Flores Vargas, Representante Legal**
Domicilio: Tecoyotitla 412 Col. Exhacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050, D.T. Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono: 55.5480.4000
Correo electrónico: alma.flores@gmx.com.mx

## 2. Vigencia

Los contratos tendrán una vigencia de 24 meses, que inician a partir de las 00:01 horas del día 01 de enero de 2022 y concluye a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

## 3. Prima

**Partida 1.-** La prima mensual por cada servidor público asegurado, tendrá un importe fijo de **$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.),** de los cuales las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas cubrirán $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y a cargo de los servidores públicos $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Los pagos a la aseguradora se efectuarán a mes vencido, y se deberá proceder al pago dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva.

**Partida 2.-** La prima mensual será de **$30.95 (TREINTA PESOS 95/100 M.N.) más IVA** por cada médico general o especialista, cirujano dentista o especialista o médico residente y de **$14.09 (CATORCE PESOS 09/100 M.N.) más IVA** por cada enfermera, de los cuales las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas cubrirán el 50% de la prima y a cargo de los servidores públicos el otro 50%.



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Ciudad de México, a **22 de diciembre de 2022.**

**OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022**

Los pagos a la aseguradora se efectuarán a trimestre vencido y se realizará el pago de los servicios, conforme la entrega-recepción del servicio a entera satisfacción, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva.

**Partida 3.-** La prima mensual por cada servidor público asegurado, tendrá un importe fijo de **$21.50 (VEINTIÚN PESOS 50/100 M.N.) MÁS IVA,** de los cuales las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas cubrirán el 100%.

Los pagos a la aseguradora se efectuarán a mes vencido, y se deberá proceder al pago dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva.

**4. Entrega de la Colectividad Asegurada**

**Partida 1.- Seguro de Retiro**

Con la finalidad de que la aseguradora pueda brindar el servicio de pago de siniestros, los administradores de contrato deberán entregar a más tardar el día 26 de diciembre del año en curso a la aseguradora Seguros Argos, S.A. de C.V. la base de asegurados de la quincena 24 de 2022 (del 16 al 31 de diciembre de 2022) en medio magnético, mediante oficio y vía correo electrónico, de acuerdo con el cuadro siguiente:

| RFC con homoclave | CURP | Unidad de Adscripción | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) | Sexo (H;M) | Nivel Tabular | Tipo de Puesto | Fecha de ingreso | Entidad Federativa a donde está adscrito el servidor público |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

El oficio con el que se entregará la colectividad asegurada, deberá ser dirigido a Lic. Ernesto Muñoz Salinas, Representante Legal de Seguros Argos S.A. de C.V., cuyo domicilio se encuentra ubicado en Tecoyotitla No. 412, Col. Exhacienda de Guadalupe Chimalistac, D.T. Álvaro Obregón, C.P. 01050,. CDMX, así como a los correos electrónicos atencioncat@segurosargos.com; ramartinez@segurosargos.com; dmorales@segurosargos.com; jacosta@segurosargos.com.

Por otra parte, respecto a los descuentos vía nómina (concepto 77), a partir de la Qna. 01/2023 (primera de enero), deberán realizar el descuento correspondiente a la nueva contratación y en su caso el ajuste respectivo, mismo que deberá ser enterado a la Aseguradora **Seguros Argos, S.A. de C.V.**



2022 Año de Ricardo Flores Magón

Ciudad de México, a **22 de diciembre de 2022.**

OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022

**Partida 2.- Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, Personal de Enfermería y Médicos Residentes**

Con la finalidad de que la aseguradora pueda brindar el servicio a los asegurados inmediatamente al inicio de la vigencia, los administradores de contrato deberán entregar el día 22 de diciembre del año en curso a la aseguradora **Seguros Afirme S.A. de C.V.** la base de asegurados de la quincena 24/2022 (del 16 al 31 de diciembre de 2022) en formato Excel vía correo electrónico, de acuerdo con el cuadro siguiente:

| RFC con homoclave | CURP | Unidad de Adscripción | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) | Nivel Tabular | Tipo de Puesto | Adscripción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

El archivo será remitido a la dirección de correo electrónico: Itzel.reyes.hernandez@afirme.com, dirigido a la Lic. Itzel Adriana Reyes Hernández, Representante Legal de Seguros Afirme, S.A. de C.V.

Por otra parte, respecto a los descuentos vía nómina (concepto 34), a partir del 01 de enero de 2023, deberán realizar el descuento correspondiente a la presente contratación y en su caso los ajustes respectivos, mismos que deberán ser enterados a la aseguradora **Seguros Afirme, S.A. de C.V.**

**Partida 3.- Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal**

Con la finalidad de que la aseguradora pueda brindar el servicio a los asegurados, los administradores de contrato deberán entregar dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, la base de asegurados de la quincena 24/2022 (del 16 al 31 de diciembre de 2022) en formato Excel vía correo electrónico, de acuerdo con el cuadro siguiente:

| RFC con homoclave | CURP | Unidad de Adscripción | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) | Nivel Tabular | Tipo de Puesto | Adscripción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

El archivo será remitido a la dirección de correo electrónico: alma.flores@gmx.com.mx dirigido a la Lic. Alma Erika Flores Vargas, Representante Legal de **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.**



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

## 5. Condiciones de Contratación

En virtud de que los contratos se encuentran en proceso de formalización y a fin de que tengan conocimiento de la administración de los seguros, supuestos de pago de suma asegurada, procedimientos para el pago de primas, entre otros, serán enviados vía correo electrónico a los Administradores del Contrato de cada seguro en los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas que fueron designados en el Oficio de Adhesión al procedimiento de contratación, los Anexos Técnicos que contienen las condiciones generales de aseguramiento.

Asimismo, para los efectos correspondientes, el Administrador del Contrato estará recibiendo por parte del Licitante Adjudicado lo siguiente:

- La carta cobertura del servicio.
- La póliza del servicio y las condiciones generales.

Es importante señalar que, a partir del inicio de la vigencia, los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, por cada uno de los servicios a los que optaron por adherirse, será a través de sus Administradores de Contrato, los responsables directos de la administración de sus pólizas por lo que deberán observar lo siguiente:

1. **Formalizar los contratos** que amparen la prestación de cada uno de los servicios, conforme a lo establecido en el acta de fallo, a más tardar el 30 de diciembre de 2022, lo anterior de conformidad con la cláusula quinta de los Acuerdos de Consolidación.
2. Calificar y determinar los incumplimientos en que incurran las Aseguradoras.
3. En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, presentar ante la Aseguradora las reclamaciones que correspondan, generadas por la administración u operación de los seguros hasta agotar los procedimientos administrativos.
4. Supervisar que la Aseguradora cumpla con las condiciones y términos establecidos en el contrato; en caso contrario, podrá instrumentar la rescisión del mismo en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
5. Remitir a la Aseguradora, la actualización del padrón de asegurados en los tiempos establecidos en los Anexos Técnicos correspondientes.



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Ciudad de México, a **22 de diciembre de 2022.**

**OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 49 /2022**

Asimismo, se anexa copia simple del acta de fallo correspondiente al procedimiento de licitación motivo del presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**LA DIRECTORA GENERAL**

**LIC. ANALI SANTOS AVILES**

| Elaboró | Revisó | Validó |
|---|---|---|
| Lic. Alfonso Adrián Azuela Pérez<br>Soporte Administrativo | Lic. Rosa América Carreño Vargas<br>Subdirectora de Área en la Dirección de Personal | Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz<br>Directora de Personal |

C.c.p.- **Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente.



2022 Ricardo Flores Magón Año de